



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### Acuerdo de Concejo N° 023-2025-MDSC

Santiago de Cao, 22 de Enero del 2025

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao.

#### VISTO:

El informe realizado por el Regidor Fabrizio Ivan Castillo Gamarra quien informa al Pleno del Concejo que se convocó a sesión extraordinaria y no hubo quórum y que en los temas que había que tratar se encontraba el informe sobre el presupuesto de las vacaciones útiles, señalando que el locador sigue firmando hasta requerimientos. Además, señala que antes con menos presupuesto se ha hecho más talleres y que incluso no se ha colocado el nombre de los docentes ni números telefónicos para que puedan hacer seguimiento y hacer su labor de fiscalización y siente que hay mucho que observar en el presupuesto de vacaciones útiles 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Enero del 2025; se puso en consideración del Pleno del Concejo el informe realizado por el Regidor Fabrizio Ivan Castillo Gamarra quien informa al Pleno del Concejo que se convocó a sesión extraordinaria y no hubo quórum y que en los temas que había que tratar se encontraba el informe sobre el presupuesto de las vacaciones útiles, señalando que el locador sigue firmando hasta requerimientos. Además señala que antes con menos presupuesto se ha hecho mas talleres y que incluso no se ha colocado el nombre de los docentes ni números telefónicos para que puedan hacer seguimiento y hacer su labor de fiscalización y siente que hay mucho que observar en el presupuesto de vacaciones útiles 2025;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 20 de Enero del 2025, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

#### ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR** que la Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social informe a los regidores quienes son los profesores que se encuentran realizando los talleres en el Programa Vacaciones Útiles 2025 y cuanto se les esta pagando.

**SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social y a la Oficina General de Secretaría General realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

**TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Secretaría General  
GDIS  
Interesados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO  
ECON FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA  
ALCALDE MUNICIPAL